



Valparaíso, 23 de enero de 2024

OFICIO N° 30- 2024

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DUNAR DE LA PUNTA DE CONCÓN (CEI 38 y 39)**., en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de que en relación a la resolución administrativa ORD. D.O.H.R.V. N°01234 dictada por el Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso con fecha 30 de agosto de 2017, que aprobó el “Proyecto de Aguas Lluvias Loteo Sector 4 Foresta de la Costa III Reñaca”, tenga a bien informar los siguientes aspectos:

1.- Si las inmobiliarias del sector tomaron las medidas necesarias para presentar su propio sistema de control temporal de las tormentas;

2.- Si fueron exigidas a las empresas inmobiliarias que construyeron los Edificios Kandinsky, Miramar y Santorini Norte, antes de darles las recepciones definitivas de las obras, la presentación de sus propios sistemas de control de tormentas, para alterar los peaks de escurrimiento en beneficio del colector y disminuir sus caudales instantáneos en caso de precipitaciones.

Se hace presente que esta petición se realiza en virtud del literal c) del numeral 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República que obliga a los Ministros de Estado, a los demás funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria a suministrar los antecedentes y las informaciones que les soliciten las comisiones especiales investigadoras.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Tomás De Rementería**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE VIÑA DEL MAR,
SEÑOR JULIO VENTURA BECERRA.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 344976EEB16FA060